



**SEGUNDO EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN LA ESCALA DE
TITULADOS DE ESCUELAS TÉCNICAS DE GRADO MEDIO DE ORGANISMOS
AUTÓNOMOS DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE.**

SISTEMA GENERAL ACCESO LIBRE

ESPECIALIDAD: PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO

SUPUESTO PRÁCTICO II

Responda a las preguntas que se plantean tras los enunciados. Debe desarrollar las mismas todo lo posible en función de los datos proporcionados. Razone las respuestas con los criterios técnicos utilizados y la normativa de referencia que considere aplicable. Cualquier dato o hipótesis que utilice, adicional a los aportados en los enunciados, debe ser justificada razonablemente.

Los supuestos se han confeccionado a efectos de examen, sin corresponderse exactamente los hechos de los que parten con la realidad de la zona que se menciona. Además, las empresas y los datos económicos que aparecen son ficticios.

PARTE 1 (puntuación máxima 14 puntos)

En las imágenes se muestra un tramo de costa del litoral español y se señalan el Sector 2 del suelo urbanizable del Plan General de Ordenación Urbana al que se refiere el apartado 1 del supuesto (en sombreado rojo) y la vivienda y parcela a las que se refiere el apartado 2 (en amarillo).

El deslinde vigente es el aprobado por Orden Ministerial (O.M., en adelante) de 23/07/2006, que en este tramo es más interior que el anterior deslinde de zona marítimo-terrestre aprobado por O.M. de 27 de julio de 1970. El límite interior del dominio público marítimo-terrestre, coincidente con el de la ribera de mar, se representa en un trazo de línea verde y el de la servidumbre de protección en un trazo magenta. La zona de servidumbre de tránsito tiene anchura de 6 metros y no figura representada en las imágenes.



Imagen 1: Vista general del tramo.



Imagen 2 (inferior). En trazo amarillo se señala el límite de la parcela a la que se refiere el apartado 2.





Apartado 1. Informe sobre el Planeamiento municipal. (Puntuación máxima 7 puntos)

Se encuentra en tramitación el Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de un municipio del litoral español. Este instrumento clasifica tres sectores de suelo urbanizable programado. El único de ellos situado en zona de influencia es el Sector 2.

El Sector 1, con uso terciario, tiene una superficie de 169,132 Ha y una edificabilidad de 0,20 m²c/m²s (metros cuadrados edificables/metros cuadrados de la parcela).

El Sector 2, que es el señalado en la imagen 1, tiene un uso residencial y una edificabilidad de 0,25 m²c/m²s.

El Sector 3, tiene un uso industrial, una superficie de: 100,184 Ha y una edificabilidad de 0,33 m²c/m²s.

Apartado 1.1 (puntuación máxima 2 puntos)

Verificar si se cumplen las limitaciones de la normativa de costas relativas a la densidad de edificación en el suelo urbanizable programado en la zona de influencia.

Apartado 1.2 (puntuación máxima 3 puntos)

Indique si es posible que el Planeamiento municipal clasifique nuevo suelo urbanizable con uso residencial en la zona de servidumbre de protección, teniendo en cuenta la prohibición que establece el artículo 25.1.a) de la Ley de Costas. Razone la respuesta.

Apartado 1.3 (puntuación máxima 2 puntos)

El Ayuntamiento, concluida la tramitación del Plan General e inmediatamente antes de la aprobación definitiva ha solicitado informe al Servicio Periférico de Costas. Indique el órgano que debe emitirlo y plazo para ello. Señale en qué aspectos el informe de la Administración del Estado es vinculante.

Apartado 2. Usos en zona de servidumbre de protección (Puntuación máxima 7 puntos).

Se pretenden unas obras en la finca y en la vivienda existente en la parcela señalada en la imagen 2, que linda con el dominio público marítimo-terrestre. La vivienda y la piscina,



tal como se encuentran en la actualidad, fueron construidas en el año 1972, con licencia municipal.

Las obras están contempladas en un proyecto ejecutivo que, en esencia, contempla las siguientes:

- Ejecución de un cerramiento perimetral de la parcela, consistente en un murete-jardinera, de altura 50 cm, en el que se plantaría un seto que permita mantener la privacidad de la parcela.
- Ampliación de la piscina existente, hasta doblar su superficie actual y construcción de una piscina infantil, de unos 20 metros cuadrados.
- Construcción de un ascensor, exterior, adosado al muro nordeste de la vivienda, para comunicar la planta sótano con la planta baja, la primera y la buhardilla. Superficie en planta ocupada por el ascensor: 1,50 m².
- Ampliación de la planta sótano, de los actuales 40 m² hasta los 70 m², para añadir un garaje cubierto y comunicarlo con el ascensor que se proyecta.
- Otras obras interiores de reforma y modernización de la vivienda y ampliación de vanos y sustitución de los cerramientos externos.

En relación con el proyecto, y limitándose a la normativa de costas, se pregunta lo siguiente:

Apartado 2.1 (puntuación máxima 2,5 puntos)

Sobre la ejecución del cerramiento y las obras de ampliación de la piscina y construcción de una nueva, indique si pueden autorizarse y el fundamento legal y/o reglamentario.

Apartado 2.2 (puntuación máxima 2,5 puntos)

Sobre las obras de ejecución del ascensor y la ampliación de la planta sótano, indique si pueden autorizarse y el fundamento legal y/o reglamentario.

Apartado 2.3 (Puntuación máxima 2 puntos).

Sobre el resto de las obras descritas, indique si pueden autorizarse y fundamento legal y/o reglamentario.



PARTE 2 (Puntuación máxima 26 puntos)

La reserva natural fluvial del río Bonito fue declarada mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 10 de febrero de 2017 (dato ficticio) dadas sus elevadas características de naturalidad. Se trata de un tramo de 25 km de longitud y corresponde con el nacimiento del río Bonito. La superficie de la cuenca es de 270 km². La cuenca no tiene ningún asentamiento humano. La superficie de la cuenca está cubierta en un 71% por bosques de los que la mayor parte son de carácter natural. Solo un 20% se corresponde con repoblaciones llevadas a cabo por Patrimonio Forestal del Estado entre los años 1945 y 1947 encontrándose a día de hoy prácticamente naturalizados.

Según los datos de Corine Land Cover (CLC) 2018 la superficie de la cuenca se distribuye de la siguiente manera:

CODIGO CLC	DESCRIPCIÓN	%
311	Bosques de frondosas	53
312	Bosques de coníferas	12
313	Bosque mixto	6
321	Pastizales naturales	25
332	Roquedo	1
333	Espacios con vegetación escasa	2
511	Cursos de agua	0,5
512	Láminas de agua	0,5
TOTAL		100

En la cuenca no hay extracciones de agua documentadas y en cuanto a la hidromorfología en la cuenca no hay alteraciones. La reserva coincide con la masa de agua "Río Bonito" identificada como tal en el plan hidrológico de segundo ciclo. Corresponde con un río del tipo "R-T12 Ríos de montaña mediterránea calcárea".

En esta situación, se han llevado a cabo muestreos de caracterización durante los últimos años, cuyas medias anuales arrojan los siguientes resultados:



Año	Parámetro							
	IBMWP				IPS			
	Primavera	Verano	Otoño	Invierno	Primavera	Verano	Otoño	Invierno
2015	85	80	75	95	12,70	11,90	10,70	12,30
2016	90	96	92	85	11,50	12,50	11,00	13,00
2017	92	97	86	94	11,00	12,00	11,60	12,5
2018	87	81	78	72	11,50	12,10	11,90	11,00
2019	94	83	84	58	12,10	12,70	12,80	11,30
2020	84	97	92	103	9,00	11,00	13,00	10,00

Apartado 1 (Puntuación máxima 8 puntos)

A partir de los datos suministrados clasifique el estado ecológico de la masa de agua y discuta los resultados obtenidos en relación con la declaración de la reserva natural fluvial como tal.

Apartado 2 (Puntuación máxima 6 puntos)

Calcule la probabilidad de que el estado de la masa sea muy bueno según el elemento de calidad composición y abundancia de fauna bentónica de invertebrados y según el elemento de calidad composición y abundancia de flora acuática.

Apartado 3 (Puntuación máxima 6 puntos)

Plantee las medidas a incluir en el plan hidrológico de cuenca para la masa de agua y diseñe el seguimiento de la masa de agua en cuanto a parámetros y frecuencias de muestreo.

Apartado 4 (Puntuación máxima 6 puntos)

Una serie de explotaciones agrarias familiares del centro sur peninsular, dedicadas al cultivo del espárrago a cielo abierto, pusieron en marcha hace unos años una cooperativa dedicada a las conservas gourmet de su propia producción. A pesar de su corta producción el éxito comercial en los últimos años ha sido enorme. En la última reunión de cooperativistas decidieron elevar solicitud de autorización para el vertido de sus aguas residuales a la Confederación hidrográfica correspondiente. Entre los datos de su solicitud figuraba como límite de emisión para un parámetro conservativo característico de la contaminación orgánica el valor de 5,1 mg/l y como valor de caudal el de 1,9 m³/seg.

Recibida la solicitud el técnico de la Confederación recopila del resto de servicios de la misma los datos existentes sobre el tramo de río en el que se lleva a cabo el vertido, que



se corresponde con un tramo fuertemente regulado aguas arriba en el que los datos de caudal del río y de concentración en el mismo para el parámetro conservativo son:

Parámetro	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
Caudal río m ³ /seg	3	3,8	6	9,5	8	10	4	3	4,5	3,5	2	2,5
Concentración río mg/l	0,5	0,4	0,12	0,1	0,15	0,16	0,5	0,6	0,45	0,65	0,7	0,8

Considerando que el objetivo de calidad para ese parámetro en el río expresado como concentración máxima es de 1,1 mg/l, si fuera usted el técnico de vertidos de la Confederación, exponga razonadamente las decisiones y actuaciones que acometería.